



N° 57

LA PLATA, miércoles 28 de junio de 2006

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO * DISPOSICIÓN DE LA SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA N° 368, REFERENTE A CATEGORIZACIÓN Y DIRECTIVAS DE SERVICIOS TELEFÓNICOS FIJOS DE ESTE MINISTERIO.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 27 de junio de 2006.

Visto el Expediente N° 21.100-580.588/06 por el que se ha analizado el significativo incremento de las erogaciones que debe afrontar esta jurisdicción en concepto de Servicios Públicos, en particular en el rubro Servicios Telefónicos Fijos de esta sede Ministerial y áreas descentralizadas, el que se manifiesta específicamente en los conceptos de comunicaciones por Discado Directo Nacional (DDN) y llamadas a equipos de telefonía celular (CPP) y lo dispuesto por esta Subsecretaría con fecha 17 de abril del corriente, que fuera publicado en el Boletín Informativo N° 36/06; y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 10/12 obra informe elaborado en forma conjunta por las áreas competentes de las Direcciones Generales de Administración y de Comunicaciones del que surge el notable incremento en las facturaciones por los servicios de telefonía;

Que del informe precitado se destaca que de continuar con el actual nivel de gastos serán ampliamente superadas las previsiones presupuestarias del presente ejercicio fiscal;

Que en este contexto, deviene de absoluta necesidad instrumentar las medidas adecuadas para revertir la situación y preservar el uso del enlace telefónico en toda circunstancia y en todas las dependencias policiales como elemento imprescindible de las políticas de seguridad encaradas por este Ministerio;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Todos los funcionarios jerárquicos, hasta el nivel de Director inclusive, evaluarán la categorización de internos instalados en las áreas que le dependen, a fin de restringir al máximo posible la cantidad de líneas con facilidades DDN y CPP, debiendo cumplir su cometido con ajuste a lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 2°.- Remitir, con anterioridad al día 1ro. de julio del corriente año, a la Dirección General de Comunicaciones el listado total de internos con las categorías a ser asignadas, de acuerdo al siguiente detalle, los que serán cargados como "Centro de Costos" particulares para su posterior evaluación de gastos:

- A) Internos puros, sin ninguna habilitación para acceder a líneas externas.
- B) Con habilitación para llamadas locales exclusivamente.
- C) Con habilitación para llamadas locales y provinciales.
- D) Con habilitación para llamadas locales, provinciales y nacionales.
- E) Los comprendidos en B) con más habilitación adicional para llamadas a celulares.
- F) Los comprendidos en C) con más habilitación adicional para llamadas a celulares.
- G) Los comprendidos en D) con más habilitación adicional para llamadas a celulares.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la habilitación de llamadas internacionales quedará restringida totalmente, a excepción de requerimientos expresos de los señores Subsecretarios.

ARTÍCULO 4°.- Facultar a la Dirección General de Comunicaciones a proceder a la recategorización propiciada por la presente a partir del día 1ro. de julio del corriente año.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que los señores Subsecretarios serán los responsables de los "Centros de Costo" aludidos en el Punto 2° de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Los internos que no hayan sido informados antes de la fecha fijada anteriormente serán limitados a categoría B, salvo aquellos que ya posean categoría A.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 368.

**Cr. Jorge Horacio Amarfil
Subsecretario Administrativo
Ministerio de Seguridad
Pcia. de Buenos Aires**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar